



Decreto, de la Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2010.

Asunto: Adjudicación provisional suministro de 10 cuadros eléctricos.

RESULTANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2010, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares para la adjudicación del suministro de **10 Cuadros eléctricos de Alumbrado Público en La Carolina**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

RESULTANDO: Que con fecha 8 de Febrero de 2.010 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 31 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

CONSIDERANDO: Que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de marzo y 8 de abril de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, respectivamente ,realizó propuesta de adjudicación a favor de **EIFFAGE ENERGÍA S.LU**;; examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de **10 cuadros eléctricos de Alumbrado Público en La Carolina (Jaén)** a la empresa **“EIFFAGE ENERGÍA S.L.U con CIF nº B-02272490 y domicilio en P.I. Los Jarales s/nº de Linares (Jaén) C.P. 23700**, representada por D. Javier Martínez Huertas, con DNI nº 26.481.351-W según consta en escritura otorgada ante el Notario de Almansa (Albacete) D. Juan Alfonso Ortiz Company, con fecha



Ayuntamiento de La Carolina

17 de enero de 2008 con nº de protocolo 77, por el precio de 92.520'71 euros y 14.803'31 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 107.324'03 € con un compromiso de contratación de 1 Oficial 1ª, 1 Ingeniero Técnico Industrial y 5 Oficiales 2ª, un plazo de ejecución de 2 meses, desde la firma del acta de la comprobación del replanteo y unas mejoras por valor de 17.650'56 €

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a EIFFAGE ENERGÍA SLU, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en La Carolina a nueve de abril de dos mil diez de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Jose A. Hueso Oliver

Fdo.: Francisco José Gallarín Pérez